

**COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
RESOLUCIÓN 70/2018**

Medidas cautelares No. 939-18 y 1067-18
Yerling Marina Aguilera Espinoza y otras
(Diecisiete defensoras de derechos humanos)
respecto de Nicaragua
17 de septiembre de 2018

I. INTRODUCCIÓN

1. Durante la visita de trabajo realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en lo sucesivo “la Comisión Interamericana”, “la Comisión” o “la CIDH”), entre el 17 al 21 de mayo de 2018, recibió diversas solicitudes de medidas cautelares, instando a que requiera al Estado de Nicaragua (en adelante “el Estado”), la protección de la vida e integridad personal de personas que se encontrarían en una situación de riesgo como resultado de los hechos de violencia que tendrían lugar desde el 18 de abril de 2018. La Comisión ha continuado dando seguimiento a la situación y solicitudes de medidas cautelares recibidas durante y después de la visita. Según la solicitud recibida¹, las propuestas beneficiarias serían defensoras de los derechos humanos² y estarían siendo objeto de amenazas, hostigamientos, intimidaciones y actos de violencia en el marco de sus labores y tras las protestas del 18 de abril de 2018 en Nicaragua.

2. Tras analizar la información disponible, a la luz del contexto aplicable y las constataciones directamente realizadas por la CIDH, la Comisión considera que la información presentada demuestra *prima facie* que los derechos a la vida e integridad personal de las beneficiarias i) Yerling Marina Aguilera Espinoza, ii) Jéssica del Socorro Cisneros Poveda, iii) Ana Otilia Quirós Víquez, iv) Francisca Amanda Centeno Espinoza, v) María Elena Rivera Caliz, vi) Martha Eugenia Munguía Alvarado, vii) Shakira Simmons Obando, viii) María del Carmen Castillo Meneses, ix) Petrona Pérez Varela, x) Leonila Amparo Arguello Chavarria, xi) Orlenda Junieth Cruz Ruiz, xii) Jennipher Diana Ellis Williams, xiii) Reyna Isabel Rodríguez Palacios, xiv) Juana Antonia Jiménez Martínez, xv) Azahálía Isabel Solís Román, xvi) Maritza García Sevilla, y xvii) Juana Mercedes Reyes Pérez, así como sus núcleos familiares, quienes son susceptibles de identificación, se encuentran en una situación de gravedad y urgencia. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento, la Comisión solicita al Estado de Nicaragua que: a) adopte las medidas necesarias para garantizar los derechos a la vida e integridad personal de las beneficiarias así como sus núcleos familiares, quienes son susceptibles de identificación. En particular, el Estado debe tanto asegurar que sus agentes respeten los derechos de las beneficiarias de conformidad con los estándares establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos, como en relación con actos de riesgo atribuibles a terceros; b) concierte las medidas a adoptarse con las beneficiarias y sus representantes; y c) informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y evitar así su repetición.

¹ Los solicitantes de las MC 939-18 y 1067-18 son el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y la Iniciativa Nicaragüense de Defensoras de Derechos Humanos (IND). Las solicitudes fueron recibidas respectivamente el 26 de julio de 2018 y el 27 de agosto de 2018.

² Las propuestas beneficiarias son: i) Yerling Marina Aguilera Espinoza, ii) Jéssica del Socorro Cisneros Poveda, iii) Ana Otilia Quirós Víquez, iv) Francisca Amanda Centeno Espinoza, v) María Elena Rivera Caliz, vi) Martha Eugenia Munguía Alvarado, vii) Shakira Simmons Obando, viii) María del Carmen Castillo Meneses, ix) Petrona Pérez Varela, x) Leonila Amparo Arguello Chavarria, xi) Orlenda Junieth Cruz Ruiz, xii) Jennipher Diana Ellis Williams, xiii) Reyna Isabel Rodríguez Palacios, xiv) Juana Antonia Jiménez Martínez, xv) Azahálía Isabel Solís Román, xvi) Maritza García Sevilla, y xvii) Juana Mercedes Reyes Pérez.

II. ANTECEDENTES

3. La Comisión tomó conocimiento sobre protestas realizadas durante el mes de abril de 2018 en rechazo al anuncio de reformas al sistema de seguridad social en Nicaragua, las cuales ocurrieron con posterioridad a una protesta que se realizó por un incendio que tuvo lugar en la reserva “Indio Maíz”. Tras conocer sobre la represión realizada contra las protestas y la muerte de al menos 20 personas, la Comisión emitió un comunicado de prensa condenando los hechos y haciendo un llamado a las autoridades, entre otros aspectos, a investigar de forma pronta y exhaustiva la conducta policial durante estas manifestaciones, y establecer las sanciones correspondientes³. Por su parte, el 20 de abril la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos expresó su condena contra la violencia llamando a la paz, al respeto a la institucionalidad y a esclarecer los crímenes cometidos⁴. La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU expresó asimismo su preocupación por la muerte de personas y decenas habrían resultado heridas en Nicaragua durante las protestas⁵.

4. Luego de que la Comisión recibiera información que indicaba numerosas muertes, cientos de personas heridas y detenciones presuntamente arbitrarias como resultado del presunto uso excesivo de la fuerza por parte de la fuerza policial y la actuación de diversos grupos armados parapoliciales o terceros armados, la Comisión decidió conformar una Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada el 3 de mayo de 2018 para dar seguimiento a los hechos denunciados⁶. Entre la información recibida, la Comisión tomó conocimiento de que los familiares de las personas fallecidas durante las protestas habrían sido obligados a no presentar denuncias para que les entreguen los cuerpos y en relación con los heridos, la falta de atención médica de emergencia de forma adecuada⁷.

5. En este contexto, la Comisión identificó que diversos grupos de personas se encontrarían en una especial situación de vulnerabilidad, en particular, personas defensoras de derechos humanos⁸; periodistas⁹; familiares de víctimas personas fallecidas¹⁰ y estudiantes que estarían teniendo un rol central en las protestas. La Comisión solicitó la anuencia del Estado para visitar el país, la cual fue aceptada por el Estado el 13 de mayo de 2018¹¹.

6. Tras realizar su visita entre el 17 y 21 de mayo de 2018, la Comisión reunió información

³ CIDH, CIDH expresa preocupación por muertes en el contexto de protestas en Nicaragua, 24 de abril de 2018.

⁴ OEA, Comunicado de prensa sobre violencia en Nicaragua, comunicado C-023/18 de 10 de abril de 2018, disponible en http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-023/18

⁵ Naciones Unidas, El Gobierno de Nicaragua debe evitar los ataques contra manifestantes y medios de comunicación, 20 de abril de 2018, disponible en <https://news.un.org/es/story/2018/04/1431632>

⁶ CIDH, CIDH anuncia instalación de Sala de Coordinación para monitorear la situación en Nicaragua, 3 de mayo de 2018, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/094.asp>

⁷ CIDH, CIDH anuncia instalación de Sala de Coordinación para monitorear la situación en Nicaragua, 3 de mayo de 2018, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/094.asp>

⁸ Sobre los cuales ha tenido conocimiento que están siendo objeto de agresiones, amenazas y hostigamientos. CIDH, CIDH anuncia instalación de Sala de Coordinación para monitorear la situación en Nicaragua, 3 de mayo de 2018, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/094.asp>

⁹ La Comisión tuvo conocimiento de la muerte del periodista Miguel Ángel Gahona, asesinado por arma de fuego en la cabeza el 21 de abril mientras transmitía en vivo vía red social la jornada de protestas en la ciudad de Bluefields, así como de que al menos cuatro canales privados salieron del aire cuando transmitían información sobre las protestas, por orden del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones (Telecor) que habría sido dada a los canales 15, 12, 23 y 100% noticias. CIDH, CIDH expresa preocupación por muertes en el contexto de protestas en Nicaragua, 24 de abril de 2018, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/090.asp>

¹⁰ La CIDH recibió información que indica que algunos de los familiares de las personas fallecidas durante las protestas fueron obligados a no presentar denuncias para que les entreguen los cuerpos. CIDH, CIDH anuncia instalación de Sala de Coordinación para monitorear la situación en Nicaragua, 3 de mayo de 2018, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/094.asp>

¹¹ CIDH: CIDH expresa preocupación por muertes en el contexto de protestas en Nicaragua, 24 de abril de 2018; CIDH anuncia instalación de Sala de Coordinación para monitorear la situación en Nicaragua, 3 de mayo de 2018; CIDH insiste en solicitud de anuencia de Nicaragua para visitar el país, 11 de mayo de 2018; CIDH realizará visita a Nicaragua, 14 de mayo de 2018; CIDH anuncia fechas y alcance de su visita a Nicaragua, 17 de mayo de 2018; todos estos disponibles en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados.asp>

documental, audiovisual y escuchó centenares de testimonios que evidencian graves violaciones de derechos humanos durante un mes de protestas, caracterizadas por el uso excesivo de la fuerza por parte de cuerpos de seguridad del Estado y de terceros armados. Lo anterior, dio como resultado decenas de muertos y centenares de personas heridas; detenciones ilegales y arbitrarias; prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes; censura y ataques contra la prensa; y otras formas de amedrentamiento como amenazas, hostigamientos y persecución dirigidas a disolver las protestas y a inhibir la participación ciudadana¹².

7. Según la información recibida por la CIDH, y tal como lo reflejó en sus observaciones preliminares a dicha visita¹³, desde el 18 de abril en el país hubo, al menos, 76 personas muertas y 868 resultaron heridas en su gran mayoría en el contexto de las protestas. Asimismo, 438 personas fueron detenidas, entre estudiantes, población civil, defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas. Mediante sus observaciones preliminares de la visita de trabajo a Nicaragua, la CIDH “conden[ó] enfáticamente las muertes, agresiones y detenciones arbitrarias de las y los estudiantes, manifestantes, periodistas y otros ciudadanos que se han registrado en el país desde el inicio de las protestas y que continúan hasta la fecha”¹⁴.

8. Con posterioridad, la Comisión ha condenado los hechos de violencia que continúan ocurriendo en Nicaragua. En particular, mediante comunicado de prensa de 25 de mayo de 2018 la CIDH tras tomar conocimiento de los hechos ocurridos en Managua, León y Chinandega, en los que perdieron la vida tres personas y resultaron heridas decenas de otras, urgió al Estado a “cesar inmediatamente la represión a los manifestantes y la detención arbitraria de quienes participan de las protestas”¹⁵. Asimismo, mediante comunicado de 1 junio de 2018, la CIDH condenó los nuevos hechos sucedidos el 30 de mayo de 2018 en la marcha pacífica en apoyo a las Madres de Abril que se realizó en el Día de las Madres en Nicaragua y urgió al Estado de dismantelar grupos parapoliciales y proteger el derecho a la protesta pacífica. Según datos oficiales, 15 personas resultaron muertas y 199 heridas en Managua, Estelí y Masaya. Asimismo, en dicha oportunidad, la Comisión notó que el número de personas que han resultado muertas por los hechos de violencia desde el inicio de las protestas ascendía a esa fecha a 97¹⁶.

9. El 22 de junio de 2018, la CIDH presentó su informe sobre la grave situación de los derechos humanos en Nicaragua en el cual señaló que según las cifras relevadas “la acción represiva del Estado ha dejado al menos 212 personas muertas hasta el 19 de junio, 1.337 personas heridas y 507 personas privadas de la libertad registradas hasta el 6 de junio, así como cientos de personas en situación de riesgo tras ser víctimas de ataques, hostigamientos, amenazas y otras formas de intimidación”. En su informe, entre otros aspectos, la CIDH reiteró su llamado al cese inmediato de la represión y urgió a que todos los actos de violencia estatal sean investigados de manera inmediata, con autonomía e independencia, y en estricto apego a las normas y los estándares internacionales sobre la materia para asegurar el derecho a la verdad. De igual forma, recodó la obligación en cabeza del Estado de garantizar una reparación adecuada a las víctimas y sus familiares¹⁷.

¹² CIDH, Observaciones preliminares de la visita de trabajo de la CIDH a Nicaragua, 21 de mayo de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/113.asp>

¹³ CIDH, Observaciones preliminares de la visita de trabajo de la CIDH a Nicaragua, 21 de mayo de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/113.asp>

¹⁴ CIDH, Observaciones preliminares de la visita de trabajo de la CIDH a Nicaragua, 21 de mayo de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/113.asp>

¹⁵ CIDH, CIDH condena nuevos hechos de violencia en Nicaragua, 25 de mayo de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/118.asp>

¹⁶ CIDH, CIDH urge a dismantelar grupos parapoliciales y proteger derecho a protesta pacífica, 1 de junio de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/124.asp>

¹⁷ CIDH, CIDH presenta informe sobre grave situación de derechos humanos en Nicaragua, 22 de junio de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/134.asp>

10. El 24 de junio de 2018, la Comisión anunció la instalación del MESENI y el envío de su equipo técnico, el cual permanecerá en el país mientras la situación lo requiera¹⁸. El objetivo del MESENI es dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por la CIDH derivadas de su visita al país, como las Observaciones Preliminares y el Informe “Graves violaciones a los derechos humanos en el contexto de las protestas sociales en Nicaragua”. Asimismo, entre otras actividades, dará seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas en este contexto para las personas con grave riesgo a sus vida o integridad física y mantendrá el monitoreo de la situación de los derechos humanos en Nicaragua para los fines pertinentes al mandato de la CIDH.

III. RESUMEN DE HECHOS Y ARGUMENTOS APORTADOS POR LOS SOLICITANTES

- *MC 939-18 (Yerling Marina Aguilera Espinoza y Jéssica del Socorro Cisneros Poveda)*

11. Las propuestas beneficiarias son Yerling Marina Aguilera Espinoza y Jéssica del Socorro Cisneros Poveda, quienes estarían cumpliendo un rol en la denuncia internacional de la situación por la que atraviesa actualmente Nicaragua desde el 18 de abril de 2018. La propuesta beneficiaria sería una joven nicaragüense, socióloga, activista y defensora de derechos humanos. Hasta antes de las protestas se habría desempeñado como docente e investigadora social en el Instituto Centroamericano de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI) y en la Universidad Centroamericana de Nicaragua (UCA). Jéssica del Socorro Cisneros Poveda sería una joven activista y defensora de derechos humanos nicaragüense, fundadora del Movimiento Cívico de Juventudes (MCJ), organización en la cual sería vicecoordinadora.

12. El 18 de abril de 2018 las propuestas beneficiarias, tras encontrarse protestando de manera pacífica en las afueras de la Universidad Centroamericana en Managua, habrían sido hostigadas por elementos policiales con rostros cubiertos, desplegados en autobuses y vehículos estatales, quienes habrían amenazado de muerte a los manifestantes. Habrían llegado también un grupo de personas en motocicletas, identificadas por las propuestas beneficiarias como elementos parapoliciales, quienes estaban armados con bates, botellas de vidrios y piedras. Estas personas las habrían comenzado a agredir y golpearlas, amenazando con entrar a la universidad para matarles. Las propuestas beneficiarias habrían logrado escapar en el automóvil de una persona conocida.

13. El 20 de abril de 2018, Jéssica Cisneros se habría encontrado protestando hacia la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) cuando presuntamente fuerzas policiales habrían atacado a quienes se encontraban en el recinto universitario. Indicó que presenció como uno de sus compañeros habría sido asesinado de un tiro en el pecho por agentes policiales. Jéssica, con ayuda de otros manifestantes, habría logrado escapar del lugar justo antes de que le explotara una de las bombas lacrimógenas en la cabeza.

14. El 20 de mayo de 2018 las propuestas beneficiarias habrían comenzado una gira por varios países de Europa denominada “Caravana Informativa de Solidaridad Internacional con Nicaragua”.

15. El 26 de mayo de 2018 el padre de Jéssica Cisneros, quien trabajaría como guardia de seguridad para una empresa privada, habría informado que mientras se trasladaba en una motocicleta a su trabajo, personas desconocidas que circulaban en motocicletas habrían disparado en su contra, errando los tiros. El 28 de mayo de 2018 durante una reunión informativa en Suecia personas afines al Gobierno habrían hostigado a las propuestas beneficiarias diciéndoles que estaban pagadas para decir mentiras, que promovían terrorismo y que estaban solicitando dinero en Europa para compra de armas y bombas.

¹⁸ CIDH, “CIDH instala el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI)”, comunicado de prensa de 24 de junio de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2018/135.asp>

16. Tales personas habrían mencionado que “sabían que harían con ellas”. Asimismo, un joven les habría tomado una fotografía y publicado un post en la red *Facebook* con la imagen de las defensoras. Al día siguiente, dicha imagen habría empezado a circular en una página de Facebook llamada “Comité Europeo de Solidaridad con la Revolución Popular Sandinista”, junto con mensajes en los que se las acusaría de ser unas delincuentes y buscar financiamiento para la compra de armas y bombas.

17. El 29 de mayo de 2018, durante una entrevista de las propuestas beneficiarias a un medio de comunicación en Estocolmo, habría llegado un vehículo con unas 14 personas partidarias del gobierno. Tales personas las habrían hostigado, gritándoles insultos acusándoles de ser mercenarias, pandilleras y delincuentes, golpistas y “vendepatria”. Asimismo, les habrían tomado fotografías, mientras les hacían gestos de amenazas, simulando que les iban “a pegar un tiro”. A través de las redes sociales, una persona que las propuestas beneficiarias identifican como parte del público que las habría amenazado, habría difundido imágenes en la red Facebook, junto con mensajes amenazándolas de muerte.

18. El 30 de mayo de 2018, mientras Jéssica Cisneros estaba de gira, presuntamente tuvo conocimiento de que su padre se dirigía hacia su centro de trabajo en Ciudad Sandino, cuando estaba siendo perseguido por presuntos grupos parapoliciales. Dichas personas habrían logrado interceptarle, golpearle y habrían intentado secuestrarlo. Sin embargo, vecinos lograron evitar que fuese montado en una camioneta. Su casa habitación permanecería continuamente vigilada. El 30 de mayo, 4 de junio, 19 de junio y 21 de junio de 2018 medios de comunicación presuntamente afines al gobierno habrían continuado con la campaña de difamaciones en contra de las propuestas beneficiarias, acusándolas de recabar apoyos para un complot contra el gobierno sandinista.

19. El 21 de junio de 2018 Jéssica Cisneros habría sido informada, de que las autoridades de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino estaban difundiendo mensajes de odio en su contra y el movimiento en el que trabaja, tildándoles de “levanta masas”. Asimismo, un coordinador que los solicitantes identifican como proveniente de la “Juventud Sandinista” les habría amenazado diciendo que tenían que andar con cuidado, que sus nombres ya estaban circulando en listas de la policía y que “estaban esperando el momento para agarrarlos”. Además, refirió que a él ya le habían dado información sobre por dónde y cómo se movían. La persona también habría mencionado que llegaba a advertirles “para que no les hicieran nada”. Dicha persona habría regresado de manera recurrente a las oficinas, ante lo cual, la directora del lugar habría dado la orden de cambiar candados y cerraduras.

20. El 22 de junio de 2018 en una reunión en España habrían llegado personas repartiendo papeles donde se acusaba a las propuestas beneficiarias de ser “mercenarias de la derecha”. Asimismo, manifestaron que las personas de los colectivos donde realizaron las sesiones informativas recibieron llamadas o correos donde se les solicitaba que no les dejaran entrar ni realizar sus presentaciones.

21. El 19 de julio de 2018 Yerling Aguilera indicó que personas desconocidas se habrían apersonado a su casa de habitación en Nicaragua con una actitud amenazante, preguntando por ella y si había regresado ya al país. En virtud de ello, habría pedido a personas de su confianza ayudarla a sacar algunos objetos personales de su domicilio para evitar represalias. Asimismo, no habrían dejado de recibir mensajes a través de las redes sociales, donde la hostigan y amenazan, llegando incluso a preguntarle cuándo llega a Nicaragua “para ir a recibirla al aeropuerto”.

- *MC 1067-18 (Ana Otilia Quirós Viquez y otras 14 mujeres defensoras de derechos humanos)*

i. *Ana Otilia Quirós Viquez*

22. Ana Otilia sería defensora de los derechos de las mujeres y de la población LGBTI en Managua, fundadora del Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud (CISAS) e integrante de la Red de

Mujeres contra la Violencia y del Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM). El 18 de abril de 2018 la propuesta beneficiaria habría sido agredida físicamente por “turbas de la Juventud Sandinista” cuando habría intervenido para defender a una joven que estaba en el suelo. Tales grupos la habrían golpeado con tubos de hierro en diversas partes del cuerpo, causándole dos heridas en la parte trasera del cráneo. Asimismo, le habrían fracturado dos dedos de la mano derecha. Los hechos habrían sido denunciados y serían de público conocimiento.

23. Ella estaría siendo objeto de campañas de difamación y desprestigio a través de las redes sociales, desde una página web denominada “NICALEAKS”, difundiendo artículos difamatorios sobre ella y su organización. A través de esa misma página web, se habrían estado difundiendo fotos de su casa de habitación y se divulgaron los nombres de los integrantes de su núcleo familiar. El 24 de abril de 2018, después de participar en una conferencia, habría circulado en redes sociales un fotomontaje en el que aparecía ella con manchas de sangre y mensajes amenazantes acusándole de perpetrar un “golpe de Estado”. Durante el mes de mayo de 2018, a través de las aplicaciones de WhatsApp y Messenger de Facebook, se habría enviado masivamente un fotomontaje donde figuraba una colilla de cotización de seguro social de la directora del MAM, Juanita Jiménez, con un monto salarial irreal, afirmando que el CISAS, dirigido por la propuesta beneficiaria, estaría “triangulando fondos para financiar actos terroristas”.

24. El 20 de mayo de 2018, la propuesta beneficiaria habría recibido una llamada de un número desconocido con una voz de hombre que le habría dicho que sabían dónde vivía, que la estaban vigilando y que si no dejaba de andar “agitando” la iban a matar. Las llamadas habrían continuado. Durante los meses de junio y julio del 2018, motorizados habrían vigilado su casa y su centro de trabajo.

25. Al salir temporalmente del país por motivos laborales, el 25 de julio de 2018 la propuesta beneficiaria habría sido retenida y sometida a interrogatorios por parte de las autoridades migratorias. El 7 de agosto de 2018, le habrían retenido el pasaporte por más de una hora sin darle ninguna explicación, ingresando posteriormente al país. La propuesta beneficiaria habría decidido a sacar a su hija e hijo del país, quienes permanecen fuera de Nicaragua.

ii. Francisca Amanda Centeno Espinoza

26. Francisca Amanda sería defensora de los derechos de las mujeres, fundadora de la Asociación de Mujeres Constructoras de Condega (AMCC) y de la Red de Mujeres de Condega. El 24 de mayo de 2018, una radio afín al gobierno habría comenzado una campaña de desprestigio, difamación y ridiculización de su sexualidad, difundiendo después mensajes intimidatorios en su contra¹⁹. El 10 de junio de 2018, en una finca de propiedad familiar se habría grabado en un árbol unos dibujos en forma de pene con los nombres de ella y de su pareja, siendo marcados además al menos 10 árboles que sirven de cercas perimetrales en dicha propiedad.

27. Actualmente, la propuesta beneficiaria seguiría siendo asediada por presuntos “paramilitares” y miembros de las estructuras partidarias del gobierno, quienes la acusarían de ser una “terrorista”. La propuesta beneficiaria a su vez habría sido amenazada por parte de personas identificadas por ella como afines al gobierno con que le iban a confiscar una finca familiar.

¹⁹ Los solicitantes destacaron el siguiente mensaje: “Condega ha aceptado a la lesbiana Amanda Centeno y ella es una malagradecida porque ahora es una de las promotoras de los tranques y protesta en Condega y se merece una buena pijjada”. El 31 de mayo de 2018, en un perfil del Facebook indicó que: “[y]a arribaron personas de Masaya y Matagalpa, traídas por las Asociación de Mujeres Constructoras, para armar la zozobra en nuestra ciudad, ya saben quiénes serán las responsables de los actos de violencia que aquí seden, Francisca Amanda Centeno y todos sus secuaces... (...). Si algo se da, ni modo, el que busca guerra encuentra, después vamos por sus casas, ojo por ojo, el que a hierro mata a hierro muere”.

iii. María Elena Rivera Caliz

28. María Elena sería defensora de los derechos de las mujeres en Jalapa donde habría fundado el colectivo de Mujeres Oyanka. Asimismo, sería integrante del Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM). El 21 de abril de 2018 un grupo de personas presuntamente de la alcaldía municipal, personal de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), y la policía habrían tratado de impedir que se realizara la marcha en Jalapa. Tras reclamar por su derecho a manifestarse, uno de los sujetos, habría gritado a la propuesta beneficiaria indicando que siempre andaba “alborotando” a la gente, amenazándola con que “la iban desaparecer”. En la noche de ese día, personas desconocidas identificadas por ella como pertenecientes a las “turbas sandinistas” habrían llegado a la casa de habitación de la propuesta beneficiaria y habrían lanzado morteros contra la fachada.

29. La propuesta beneficiaria indicó que recibió información de que en una reunión del 23 de abril de 2018 en Jalapa, algunas autoridades municipales habrían acordado eliminar a su persona y a toda su familia, así como los bienes de la organización de mujeres Oyanka que ella habría fundado.

30. El 26 de abril de 2018 habría aparecido una bala de rifle del calibre 22 dentro de la camioneta donde se transporta la propuesta beneficiaria. El 8 de mayo de 2018 la propuesta beneficiaria habría interpuesto una denuncia ante el CENIDH. El 14 de junio de 2018, cuando la propuesta beneficiaria regresaba de la casa de su madre con destino a su residencia, dos sujetos armados y encapuchados en una motocicleta la habrían perseguido amenazándola con armas. Ella habría logrado escapar cuando ellos presuntamente se cayeron en una zanja. La propuesta beneficiaria relató que, ante el temor que sentía durante julio de 2018 estuvo en resguardo fuera de su comunidad. A finales de ese mes habría decidido regresar a su casa de habitación, momento en el que se intensificó una campaña a través de las redes sociales en contra de ella señalándola como “integrante de la Mara 19” y como responsable de “actos terroristas”.

31. El 2 de agosto de 2018, la propuesta beneficiaria habría recibido un mensaje amenazante desde el perfil de Facebook de una persona desconocida, amenazando a su hijo de 12 años de edad. En el texto se indicaba con detalle el horario de clases del niño y se le advertía que mejor que el niño no vaya a clase, que lo tendrían vigilado y que si lo agarran lo van a llevar al Chipote.

iv. Martha Eugenia Munguía Alvarado

32. Martha Eugenia sería una defensora de los derechos de las mujeres, fundadora del Albergue de víctimas de violencia Acción Ya, e integrante de la Red de Mujeres contra la Violencia y el Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM), en Estelí²⁰. La propuesta beneficiaria habría acompañado a las madres de las y los jóvenes asesinados en su búsqueda de justicia, y habría participado en acciones de movilización en Estelí. Indicó que ha sido víctima de ataques directos en su contra, además de haberse visto sometida a una campaña de difamación y desprestigio en la que, entre otras acusaciones, se la señala como “provocadora” de acciones contra el gobierno²¹.

²⁰ Desde 2007, Martha Eugenia y otras mujeres feministas de su organización habrían sido objeto de persecución política por parte del gobierno actual; y habría sido víctima de varios intentos de criminalización, ataques, allanamiento y robos, dirigidos para desaparecer o desmantelar a su organización.

²¹ La propuesta beneficiaria informó que a través de WhatsApp y Facebook se han divulgado mensajes en los que se le acusa de “financiar a los golpistas”, o señalando que en su organización se reúnen para organizar las marchas, de manera que serían las “responsables del desastre”.

33. Durante los ataques que se produjeron el 22 de abril de 2018 en Estelí, francotiradores se habrían colocado en el techo de su casa disparando contra la población civil, siendo testigo de que dichos elementos habrían sido ayudados a bajar de ese lugar por miembros del ejército, que tomaron la ciudad después de los ataques. El 23 de abril de 2018, cuando se dirigía hacia su casa de habitación, la propuesta beneficiaria habría sido interceptada por una persona desconocida que se conducía en motocicleta, quien la intimidó y amenazó, diciéndole que era mejor que no saliera a las calles, porque la estaban vigilando. Además, el desconocido le habría preguntado que “si no tenía miedo de aparecer muerta”.

34. El 28 de abril de 2018, personas vinculadas a los denominados por la solicitante “Consejos de Liderazgo Sandinista (CLS)” habrían levantado y entregado a la policía una “lista negra” que incluía datos personales de la propuesta beneficiaria y de otras de las personas que han estado liderando las protestas. La propuesta beneficiaria indicó que su nombre figura en una lista de “terroristas” de Estelí.

35. Desde junio y hasta la fecha, la casa habitación de la propuesta beneficiaria sería asediada y vigilada en horas de la noche por personas encapuchadas exhibiendo sus armas. El 6 de agosto de 2018, una patrulla policial habría llegado también a su casa de habitación, permaneciendo sin decir nada durante aproximadamente una hora. La propuesta beneficiaria consideró ello como un acto de intimidación en su contra.

v. *Shakira Simmons Obando*

36. La propuesta beneficiaria sería una defensora de los derechos de las mujeres y de la población afrodescendiente, radicada en Bluefields, en la Región Autónoma de Costa Caribe Sur (RAAS), integrante del Movimiento Feminista de Nicaragua y de la Red de Mujeres Afrodescendientes. En los últimos meses y desde que inició la crisis, estaría integrando activamente el Movimiento Costeño Auto Convocado.

37. El 21 de abril de 2018, la alcaldesa y la vice alcaldesa de Bluefields la habrían acusado públicamente de estar involucrada en una “conspiración para delinquir”. La propuesta beneficiaria habría recibido amenazas por su participación en las actividades para demandar justicia ante el asesinato del periodista Ángel Gahona. En particular, el 27 de abril de 2018, habría recibido amenazas en redes sociales y a nivel público. La propuesta beneficiaria indicó que el alcalde le dijo en tono amenazante que “esto iba a seguir pasando porque ella seguía apoyando al movimiento y no iban a dejar de aparecer muertos [refiriéndose al asesinato del periodista]”.

38. Desde el pasado abril de 2018 y hasta la fecha, cada vez que se reunirían integrantes del Movimiento Costeño Auto Convocado, personas identificadas por ella como cercanas al gobierno les tomarían fotografías con una clara intención intimidatoria. Según los solicitantes, técnicos de seguridad telefónica de la comisión de seguridad de la IND constataron que el celular de la propuesta beneficiaria había sido intervenido, y estaba siendo sometido a escuchas telefónicas.

vi. *María del Carmen Castillo Meneses*

39. María del Carmen sería una defensora de los derechos de las mujeres y fundadora del Asociación Movimiento de Mujeres de Chinandega, ciudad en la que reside. Asimismo, sería integrante de la red de Mujeres contra la Violencia y Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM). La propuesta beneficiaria habría participado activamente en las protestas en su ciudad, además de mostrar constantemente una posición crítica frente al Gobierno. Desde esa fecha habría sido acusada, en conjunto con otros miembros de la Asociación de Mujeres de Chinandega, de estar suministrando armas, bombas y dinero para “armar un golpe de Estado”.

40. El 3 de mayo de 2018, la propuesta beneficiaria indicó que recibió amenazas directas por parte de su vecino que sería dirigente del FSLN, el cual le habría sacado un arma en forma intimidatoria, mientras le decía “que se iba a arrepentir”. A la vez, la propuesta beneficiaria informó que ha sido sometida a hostigamientos. El 18 de mayo de 2018, un grupo de mujeres llegaron a su organización haciéndose pasar por usuarias. Dichas mujeres le dijeron que estaban allá para transmitirle un mensaje presuntamente del Secretario Político del FSLN, que decía que “si no dejaba de estar apoyando al Movimiento Auto Convocado se iba arrepentir”.

vii. *Petrona Pérez Varela*

41. La propuesta beneficiaria sería una defensora de mujeres rurales de Chinandega, integrante del Movimiento de Mujeres de Chinandega y fundadora de iniciativas para el desarrollo local. La propuesta beneficiaria habría participado junto al resto de sus compañeras en las acciones de movilización en su municipio para apoyar las protestas sociales. Según la solicitud, miembros del Frente Sandinista la han hostigado diciendo que es jefa de “la banda delincriminal” de El Viejo y que sería pagada por el partido de oposición Movimiento Renovador Sandinista (MRS).

42. La defensora relató que el 27 de abril de 2018, cuando estaba almorzando frente al edificio de la Alcaldía Municipal, dos miembros del FSLN y un funcionario de la Alcaldía le habrían gritado que ella era la responsable de los muertos de Managua, refiriéndose a los estudiantes asesinados en las protestas. Dichas personas la habrían agredido físicamente, tomándola de la cabeza y empujándola hacia el suelo apretándola con los dedos, mientras le gritaban que era la “cabecilla de las bandas delincriminales que azotaban el país”. El 30 de abril de 2018 presuntamente uno de los mencionados miembros del FSLN habrían intentado atropellarla con una motocicleta.

43. El 22 de julio de 2018, la solicitante alegó que un presunto dirigente de la Juventud Sandinista la habría interceptado por la calle, amenazándola a gritos, diciéndole “te vamos a quemar viva a vos Petrona, a Ana Celia y quemaremos las oficinas de APADEIM”. La propuesta beneficiaria indicó que le contestó que ella no le tenía miedo, ante lo cual el hombre que la estaba amenazando presuntamente le respondió que “eran órdenes de arriba. La propuesta beneficiaria habría abandonado su casa de habitación, buscando refugio desde junio de 2018.

viii. *Leonila Amparo Arguello Chavarria*

44. La propuesta beneficiaria sería una defensora de los derechos de las mujeres, integrante del Colectivo de Mujeres y la Red de Mujeres de Matagalpa, Sería comunicadora de formación, y se desempeña como actriz de teatro social feminista. Según la solicitud, ella se ha destacado por el activismo en pro de los derechos de las mujeres, la comunidad y el medio ambiente. Desde que inició la crisis, ella y sus compañeras habrían participado en las protestas cívicas, acompañando con acciones de arte callejero en las marchas, y brindando apoyo a los jóvenes en los tranques de Matagalpa. El 12 y 13 de junio de 2018, desde un perfil falso de Facebook se habría levantado una campaña de calumnias directamente en su contra acusándola de ser la responsable del “desastre” en Matagalpa, y diciendo que “era altamente peligrosa y que andaba armada con pistolas”. Según la solicitud, en vista de su situación de riesgo y dado el contexto de Nicaragua, tales hechos ameritaron que se levantara una alerta internacional desde la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras.

ix. *Orlenda Junieth Cruz Ruiz*

45. La propuesta beneficiaria sería una defensora de derechos humanos nicaragüense, psicóloga de

formación, y se desempeñaría atendiendo a víctimas de violencia en varias organizaciones de mujeres en Condega, municipio de Estelí. El 28 de abril de 2018, dos hombres desconocidos se habrían apersonado en su casa de habitación, señalándola de ser parte del movimiento auto convocado 19 de abril, amenazándola y diciéndole que "no sabía en qué se habían metido" y que "esperase a ver las consecuencias". Aunado a ello, la propuesta beneficiaria señaló que el 4 de mayo de 2018, el jefe de la delegación de la policía de Condega la acusó de estar apoyando a los jóvenes en la quema de llantas y la interrogó sobre su participación en actos de protesta.

46. El 20 de mayo de 2018, la propuesta beneficiaria manifestó que estaba en su casa en Palacagüina, cuando escuchó el grito de su madre, quien estaba sacando del inmueble a un hombre desconocido que había entrado en el domicilio de forma agresiva. Se informó que con la ayuda de otros vecinos lograron sacar al desconocido del hogar sin que provocase ningún daño. El 24 de mayo de 2018 los solicitantes indicaron que recibieron una llamada telefónica del jefe de narcóticos de la policía local, diciéndole que "se cuidara si seguía compartiendo con personas feministas y del Movimiento Renovador Sandinista, que le iban a pasar la cuenta, y que la tenían vigilada". Según la propuesta beneficiaria, decidió abandonar su casa de habitación.

x. *Jennifer Diana Ellis Williams*

47. La propuesta beneficiaria sería una defensora de los derechos de las mujeres y de la población afrodescendiente, radicada en la ciudad de Bluefields, en la Región Autónoma de Costa Caribe Sur (RAAS). Pertencería al Colectivo de Mujeres Lesbianas, desarrollando activismo en derechos sexuales y derechos reproductivos con jóvenes. La propuesta beneficiaria indicó que el 20 de abril de 2018, luego del asesinato del periodista Ángel Gahona, recibió amenazas de muerte a través de llamadas telefónicas donde le indicaban que le "iban a joder viva por andar metida en donde no debía". Según la solicitud, una persona que la solicitante identifica como dirigente de la Juventud Sandinista habrían difundido mensajes ridiculizando su sexualidad, llamándola "lesbiana barata" o "lesbiana construida que no sabe en que anda". Técnicos de seguridad telefónica de la Iniciativa Nicaragüense de defensoras (IND) habrían constatado que el celular de la propuesta beneficiaria había sido intervenido y sometido a escuchas telefónicas.

48. Finalmente, la propuesta beneficiaria relató que el 30 de julio de 2018 habría sido interceptada por un simpatizante del partido de gobierno, quien le habría amenazado y gritándole que si seguía participando en las protestas "la iba hacer mujer de verdad", porque era una cochona (lesbiana). Según los solicitantes, dicho mensaje claramente implica una amenaza de violación sexual.

xi. *Reyna Isabel Rodríguez Palacios*

49. La propuesta beneficiaria sería una defensora de los derechos de las mujeres que reside en la ciudad Sandino, en Managua. Sería fundadora de la Asociación de Mujeres para la Integración de la Familia en Nicaragua (AMIFANIC)²² e integrante de la Red de Mujeres contra la Violencia y del Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM). Desde que comenzaron las protestas su casa de habitación habría permanecido vigilada por parte de vehículos motorizados de la policía. Durante mayo de 2018 presuntamente comenzó una campaña de hostigamiento en su contra a través de redes sociales y aplicaciones de mensajería. A través de grupos de WhatsApp formados por personas afines al Gobierno, se habría circulado masivamente un fotomontaje donde aparecía la defensora cubierta de manchas de sangre y mensajes amenazantes, además de difundirse la dirección de su casa de habitación.

²² Según la solicitud, AMIFANIC habría sido objeto de allanamientos por desconocidos en años anteriores.

50. El 13 de junio de 2018, la policía y grupos paramilitares habrían capturado a una joven activista de su organización. Los solicitantes indicaron que tuvo conocimiento de que su nombre, en conjunto con el de otras activistas, estaba en una “lista negra” que manejaba la policía, por el cual decidió abandonar su casa de habitación. Según la solicitud, la foto de la propuesta beneficiaria es enseñada por parte de la policía a las y los jóvenes que capturan, para tratar de vincularla a supuestos actos criminales. La propuesta beneficiaria manifestó que ha sido informada de que su familia ha estado recibiendo amenazas verbales de líderes del FSLN que indican que les quemaran la casa.

51. El 30 de junio de 2018, la propuesta beneficiaria habría sido interceptada por una patrulla de la Policía Nacional, quienes la habrían detenido sin formular acusación alguna, mientras se mantenían apuntándoles en la frente con un arma. Luego de intimidarlas durante varios minutos, las habrían dejado ir, manifestando que “las tenían vigiladas”. Según la solicitud, por lo anterior, la propuesta beneficiaria y su familia decidieron abandonar su comunidad. Su casa continuaría vigilada por grupos de personas identificadas por ella como afines al gobierno oficialista, quienes preguntarían a sus vecinos constantemente si ya han regresado al barrio.

xii. Juana Antonia Jiménez Martínez

52. Juana Antonia sería una abogada feminista nicaragüense y defensora de derechos humanos de las mujeres que se desempeña como Directora del Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM) y como coordinadora de la Iniciativa Nicaragüense de defensoras (IND)²³. El 18 de abril de 2018, tras participar en las protestas organizadas en su ciudad, su casa habría sido vigilada por un vehículo motorizado que identificó como perteneciente a las fuerzas policiales. El 22 de abril de 2018 grupos armados y policías habrían realizado disparos en la esquina de su casa.

53. Según la solicitud, junto a otras integrantes del MAM, la propuesta beneficiaria ha sido objeto de una campaña sistemática de difamación y estigmatización, derivada de su labor de defensa y denuncia. El 24 de abril de 2018, después de participar en una conferencia de prensa convocada por líderes de sociedad civil y movimientos sociales, se habría divulgado vía WhatsApp un fotomontaje en el que aparecía la propuesta beneficiaria con manchas de sangre, y se señalaba a las organizaciones de las que forma parte como responsables de un golpe de Estado contra el gobierno. Posteriormente, durante mayo de 2018 se habría distribuido masivamente otro fotomontaje donde aparecía la colilla de cotización de seguro social con un monto salarial falso que se le atribuye, donde se señala que el MAM está “triangulando” fondos a través del Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud (CISAS). Durante los recientes meses de julio y agosto de 2018 las oficinas del Movimiento Autónomo de Mujeres habrían permanecido constantemente vigiladas y monitoreadas por personas desconocidas que se manejaban a bordo de vehículos motorizados.

xiii. Azahálía Isabel Solís Román

54. La propuesta beneficiaria sería una abogada feminista, defensora de los derechos de las mujeres, integrante de la Red de Mujeres contra la violencia y del Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM) que reside en Managua²⁴. Desde el 18 de abril de 2018, la propuesta beneficiaria habría formado parte de la Mesa del denominado “Dialogo Nacional” y posteriormente, en la Alianza Cívica por la Justicia y Democracia. La propuesta beneficiaria manifestó que ha recibido constantes amenazas por parte de personas que identifica como afines al gobierno, quienes buscarían “neutralizar” su liderazgo e

²³ Desde el 2007 habría sido víctima de persecución política por parte del gobierno actual por mostrar una postura crítica frente al mismo; y a la vez habría enfrentado dos intentos de criminalización por su liderazgo en las organizaciones feministas mencionadas.

²⁴ Desde 2007, habría sido víctima de una campaña sistemática de difamación y estigmatización a través de medios de comunicación y redes sociales oficialistas, a raíz de su postura crítica frente al gobierno.

intimidándola. La propuesta beneficiaria habría sido interceptada en la calle por personas desconocidas que la insultan por oponerse al régimen oficialista y le dicen que “se atenga a las consecuencias”.

55. Según la solicitud, la propuesta beneficiaria estaría siendo sometida a una campaña de desprestigio y difamación a través de las redes sociales, donde se difundirían masivamente mensajes y fotomontajes con la defensora cubierta de manchas de sangre. A partir de julio de 2018, la campaña en redes se habría intensificado, acusándola de ser parte del liderazgo de “la derecha golpista”, y de estar involucrada en supuestos actos de “terrorismo”.

56. Según la solicitud, el 20 de junio de 2018, a través de un portal digital denominado “Resistencia 2.0”, se publicó un artículo titulado: “Pacto aterrador entre cúpula eclesiástica y organizaciones pro aborto en Nicaragua”, con un subtítulo en el que se indica: “la Golpista Azahalía Solís, vinculada a organizaciones criminales”. El mensaje manifiesta que “desde siempre, Azahalía Solís ha estado vinculada a organizaciones criminales y asesinas”. En el mismo sentido, el 2 de agosto de 2018, a través de un perfil falso de la red Facebook, se mencionaría a la propuesta beneficiaria como una de las personas que “entregara” a la UCA convirtiéndola en un “cuartel”. Los solicitantes indicaron que las personas que han sido detenidas por parte de la policía, y posteriormente liberadas, le han informado que, durante los interrogatorios, los agentes policiales mostraban su fotografía, y trataban de persuadir a quienes eran interrogados para que testificaran que ella era responsable de financiar actividades supuestamente “ilícitas”.

xiv. Maritza García Sevilla

57. Maritza García sería una defensora de los derechos de las mujeres, integrante de la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe y la Campaña 28 de septiembre por la Despenalización del Aborto, que reside en la ciudad de Niquinohomo. El 13 de julio de 2018, cuando elementos parapoliciales habrían llegado a Niquinohomo con la llamada “Caravana de la Paz”, la propuesta beneficiaria, habría sido señalada por funcionarios de la Alcaldía de Niquinohomo y simpatizantes del Gobierno de haber apoyado los tranques y suministrados víveres.

58. Los solicitantes indicaron que la vivienda de la propuesta beneficiaria fue atacada con armas de fuego, causando graves daños a la misma y a su negocio. Asimismo, desde esa fecha, tanto su casa como su negocio se encontrarían bajo vigilancia por parte de personas que identifica como pertenecientes a las turbas sandinistas. Los solicitantes indicaron que se levantó una alerta internacional desde la Iniciativa Mesoamericana de Defensora. La propuesta beneficiaria señaló que, por su seguridad, desde el 13 de julio de 2018 han tenido que abandonar su casa de habitación junto a su núcleo familiar.

xv. Juana Mercedes Reyes Pérez

59. La propuesta beneficiaria sería defensora de derechos de las mujeres, parte del Colectivo Conchita Palacios en la ciudad de León, e integrante de la Red de Mujeres contra la Violencia. Desde el 18 de abril de 2018, ella habría participado, junto a otras defensoras feministas, en las actividades de protesta ciudadana. Durante la marcha que tuvo lugar en esa misma fecha, ella habría sido agredida y golpeada por las turbas de la Juventud Sandinista. El 14 de mayo de 2018, la propuesta beneficiaria habría recibido amenazas en su perfil de Facebook, emitidas desde cuentas de personas desconocidas. En los mensajes recibidos, la amenazaron de muerte a ella y su hijo si continuaba con sus acciones de protesta en contra del gobierno. El 16 de mayo de 2018 el esposo de la propuesta beneficiaria también habría recibido vía Messenger amenazas de muerte contra ella y contra él mismo, emitidas desde perfiles de personas desconocidas.

60. En horas de la madrugada del 21 junio de 2018, los solicitantes indicaron que una camioneta, que transportaba a un grupo de personas identificadas por ella como pertenecientes a las “turbas de la Juventud Sandinista”, se apersonó en su casa de habitación. Al descender del vehículo, según la solicitud, lanzaron piedras y morteros caseros contra la fachada del lugar y rompieron la puerta de su casa. Tales personas no habrían logrado entrar en el domicilio y abandonaron luego de una hora. Según la solicitud, el nombre de la propuesta beneficiaria está incluido en una lista de “personas a capturar” que manejan las fuerzas policiales, ya que es señalada como integrante del Movimiento Auto convocado 19 de Abril, y se le acusa de estar involucrada en “actos terroristas”. Según los solicitantes, desde que comenzó la crisis tanto su casa de habitación como la de su familia, donde reside su madre, han permanecido constantemente vigiladas por patrullas policiales y por grupos de personas que identifica como paramilitares. Por el temor, ella y su núcleo familiar habrían abandonado su comunidad.

IV. ANÁLISIS SOBRE LOS ELEMENTOS DE GRAVEDAD, URGENCIA E IRREPARABILIDAD

61. El mecanismo de medidas cautelares es parte de la función de la Comisión de supervisar el cumplimiento con las obligaciones de derechos humanos establecidas en el artículo 106 de la Carta de la Organización de Estados Americanos. Estas funciones generales de supervisión están establecidas en el artículo 41 (b) de la Interamericana “a iniciativa propia o a solicitud de parte”.

62. La Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte Interamericana” o “Corte IDH”) han establecido de manera reiterada que las medidas cautelares y provisionales tienen un doble carácter, uno cautelar y otro tutelar. Respecto del carácter tutelar, las medidas buscan evitar un daño irreparable y preservar el ejercicio de los derechos humanos. Con respecto al carácter cautelar, las medidas cautelares tienen como propósito preservar una situación jurídica mientras está siendo considerada por la CIDH. Para los efectos de tomar una decisión, y de acuerdo con el artículo 25.2 de su Reglamento, la Comisión considera que:

- a. la “gravedad de la situación” implica el serio impacto que una acción u omisión puede tener sobre un derecho protegido o sobre el efecto eventual de una decisión pendiente en un caso o petición ante los órganos del Sistema Interamericano;
- b. la “urgencia de la situación” se determina por medio de la información aportada, indicando el riesgo o la amenaza que puedan ser inminentes y materializarse, requiriendo de esa manera una acción preventiva o tutelar; y
- c. el “daño irreparable” consiste en la afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de reparación, restauración o adecuada indemnización.

63. La Comisión recuerda que los hechos alegados que motivan una solicitud de medidas cautelares no requieren estar plenamente comprobados, sino que la información proporcionada debe ser apreciada desde una perspectiva *prima facie* que permita identificar una situación de gravedad y urgencia²⁵.

64. En lo que respecta al requisito de gravedad, la Comisión observa que los hechos alegados se inscriben en un momento particular que atraviesa el Estado de Nicaragua, en el cual los defensores y las defensoras cumplen un rol fundamental en la documentación de los sucesos que vienen ocurriendo, así como en las labores de defensa y acompañamiento a las víctimas de grave violencia. La Comisión ha venido otorgando medidas cautelares a favor de defensores de derechos humanos²⁶ por sus labores

²⁵ Al respecto, por ejemplo, refiriéndose a las medidas provisionales, la Corte Interamericana ha indicado que se requiere un mínimo de detalle e información que permitan apreciar *prima facie* una situación de extrema gravedad y urgencia. Corte IDH, Asunto de los niños y adolescentes privados de libertad en el “Complejo do Tatuapé” de la Fundação CASA. Solicitud de ampliación de medidas provisionales. Medidas Provisionales respecto de Brasil. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 4 de julio de 2006. Considerando 23.

²⁶ CIDH, Resolución 36/2018 J.A.M.R. y otros, respecto de Nicaragua, adoptada el 21 de mayo de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/36-18MC476-18-NI.pdf>; CIDH, Resolución 38/2018 Edwin Heriberto Román Calderón y Álvaro Leiva Sánchez respecto de Nicaragua, 5 de junio de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/38-18MC660-18-NI.pdf>; CIDH, Resolución 46/2018 Marco Antonio Carmona y otros respecto de Nicaragua (Personas defensoras de derechos humanos), adoptada

realizadas en la documentación, defensa de derechos humanos y asistencia humanitaria, y en general ante la grave situación de riesgo en que se encontrarían.

65. Las diecisiete propuestas beneficiarias formarían parte de diversas agrupaciones, colectivos, movimientos, asociaciones e iniciativas que tendrían un rol relevante en la actual situación que atraviesa Nicaragua. La Comisión toma en cuenta al momento de calificar la situación de riesgo que los eventos de violencia e inseguridad de mujeres defensoras se ven influenciados por su género, estando expuestas particularmente a varias formas de violencia, incluida la sexual, así como violencia contra sus familias en represalias por su trabajo, en adición a otros obstáculos que amenazan el trabajo de personas defensoras en general²⁷. Asimismo, la Comisión observa que las defensoras están expuestas al uso de estereotipos de género para deslegitimar su trabajo o incluso ridiculizarlas²⁸.

66. En relación con los presuntos eventos de riesgo enfrentados, la Comisión toma nota que los solicitantes informaron que las propuestas beneficiarias han sido hostigadas, intimidadas, amenazadas de muerte, y agredidas en diversos momentos y por diversos medios, siendo tales eventos de riesgo atribuidos a funcionarios públicos, elementos policiales, elementos parapoliciales, personas afines al Gobierno, sujetos armados o personas desconocidas (vid. *supra* párr. 12, 13, 16, 19, 22, 27, 28, 30, 33, 34, 37, 38, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 54, 59, y 60). Incluso en visitas por el extranjero de las propuestas beneficiarias presuntamente personas afines al Gobierno estarían hostigándolas y amenazándolas (vid. *supra* párr. 17 y 20). Asimismo, según los solicitantes, integrantes de los núcleos familiares de las propuestas beneficiarias también están expuestos a eventos de riesgo, habiendo recibido en uno de los casos intentos de disparos de parte de personas desconocidas en motocicletas (vid. *supra* párr. 15), intento de secuestro (vid. *supra* párr. 18), amenazas acompañadas de publicaciones con información personal de horarios de clases de hijos (vid. *supra* párr. 31), o amenazas con que quemar la casa de su familia (vid. *supra* párr. 50).

67. Asimismo, en algunos casos se habría publicado información sobre los domicilios de las defensoras o nombres de sus familiares (vid. *supra* párr. 23 y 49), amenazándose con confiscar o dañar sus propiedades o bienes de sus organizaciones (vid. *supra* párr. 43) o advirtiendo la presencia de personas armadas o desconocidas en o cerca de sus casas habitación (vid. *supra* párr. 30, 33, 35, 46, 51, 52, y 60). Los eventos de riesgo habrían llevado a que en algunos casos las propuestas beneficiarias abandonen sus casas de habitación (vid. *supra* párr. 43, 50, y 51) o que decidan sacar a sus familiares del país (vid. *supra* párr. 25). No obstante lo anterior, además las casas o centros de labores estarían bajo vigilancia constante (vid. *supra* párr. 19, 21, 24, 49, 53, y 58) y estarían siendo expuestas a una campaña de estigmatización, desprestigio o fotomontajes a través de diversos medios que buscarían deslegitimar las acciones que estarían realizando y a ellas mismas (vid. *supra* párr. 18, 19, 23, 32, 53, 55, 56, y 57).

68. En el anterior escenario, algunas propuestas beneficiarias estarían siendo calificadas por diversos medios de “promover el terrorismo”, “solicitando dinero en Europa para compra de armas y bombas”, “mercenarias”, “mercenarias de la derecha”, “pandilleras”, “delincuentes”, “golpistas”, “levanta masas”, “vendepatria”, “financiar actos terroristas”, “responsables de perpetrar un golpe de Estado”, “terroristas”, “integrante de la Mara 19”, “alborotadoras”, “jefa de la banda delincencial”, y “altamente peligrosa”, entre otros (vid. *supra* párr. 15, 16, 17, 19, 20, 23, 27, 28, 30, 39, y 42). La Comisión identifica también mensajes denigrantes y ridiculizantes de su orientación sexual (vid. *supra* párr. 47, 48, y 55). En relación con tales declaraciones, la Comisión toma en cuenta, a partir de lo indicado por la Corte

el 2 de julio de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/46-18MC821y520-18-NI.pdf> ; y CIDH, Resolución 59/2018 Adelaida Sánchez Mercado y otros, respecto de Nicaragua, adoptada el 8 de agosto de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/59-18MC847-738-737-736-18-NI.pdf>

²⁷ CIDH, Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos, 2017, párr. 303

²⁸ *Ibidem*.

Interamericana, que “las publicaciones amedrentadoras en redes sociales y las alegadas declaraciones públicas por parte de funcionarios de gobierno llamando a desacreditar el trabajo de los defensores, puede poder en una situación de grave riesgo a éstos, particularmente respecto de su vida o integridad personal”²⁹.

69. Por otra parte, si bien no corresponde a la Comisión determinar la autoría de los eventos de riesgo, ni si los mismos resultan atribuibles a agentes del Estado de Nicaragua, al momento de valorar la presente solicitud sí toma en cuenta la seriedad que reviste la posible participación de agentes del Estado, conforme a las alegaciones presentadas pues ello colocaría a los propuestos beneficiarios en una mayor situación de vulnerabilidad.

70. Tras el análisis de los elementos anteriores, en el marco del contexto actual que atraviesa en el Estado de Nicaragua y la especial exposición en que se encuentran las defensoras de derechos humanos, la Comisión estima que desde el estándar *prima facie* aplicable, el requisito de gravedad está suficientemente cumplido y que los derechos a la vida e integridad personal de las diecisiete propuestas beneficiarias se encuentran en grave riesgo. La Comisión considera que dicha situación de riesgo se extiende a sus núcleos familiares, quienes también podrían verse afectados.

71. En lo que se refiere al requisito de urgencia, la Comisión considera que igualmente se encuentra cumplido, ya que los hechos descritos sugieren que la situación de riesgo es susceptible de continuar y exacerbarse con el tiempo, de tal forma que ante la inminencia de materialización del riesgo resulta necesario de manera inmediata adoptar medidas para salvaguardar sus derechos a la vida e integridad personal.

72. En lo que se refiere al requisito de irreparabilidad, la Comisión considera que se encuentra cumplido, ya que la posible afectación a los derechos a la vida e integridad personal constituyen la máxima situación de irreparabilidad.

73. Finalmente, la Comisión desea recordar que de acuerdo con el artículo 25.5 de su Reglamento “antes de tomar una decisión sobre la solicitud de medidas cautelares, la Comisión requerirá al Estado involucrado información relevante, salvo cuando la inmediatez del daño potencial no admita demora”. En el presente asunto, en vista de que, ante el contexto específico y las circunstancias descritas, teniendo en cuenta la seriedad de los eventos de riesgo y el rol que desempeñaría las personas propuestas beneficiarias como mujeres defensoras de derechos humanos en un contexto directamente constatado por la Comisión, no considera necesario solicitar información adicional.

IV. BENEFICIARIAS

74. La Comisión declara que los beneficiarias de la presente medida cautelar son i) Yerling Marina Aguilera Espinoza, ii) Jéssica del Socorro Cisneros Poveda, iii) Ana Otilia Quirós Víquez, iv) Francisca Amanda Centeno Espinoza, v) María Elena Rivera Caliz, vi) Martha Eugenia Munguía Alvarado, vii) Shakira Simmons Obando, viii) María del Carmen Castillo Meneses, ix) Petrona Pérez Varela, x) Leonila Amparo Arguello Chavarria, xi) Orlenda Junieth Cruz Ruiz, xii) Jennipher Diana Ellis Williams, xiii) Reyna Isabel Rodríguez Palacios, xiv) Juana Antonia Jiménez Martínez, xv) Azahalía Isabel Solís Román, xvi) Maritza García Sevilla, y xvii) Juana Mercedes Reyes Pérez, así como sus núcleos familiares, quienes son susceptibles de identificación en los términos del art. 25.6.b).

²⁹ Corte IDH. Asunto Pobladores de las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de la Región Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua. Ampliación de Medidas Provisionales. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 23 de agosto de 2018, párr. 11. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_05.pdf

V. DECISIÓN

75. La Comisión considera que el presente asunto reúne *prima facie* los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad contenidos en el artículo 25 de su Reglamento. En consecuencia, la Comisión solicita al Estado de Nicaragua que:

- a) Adopte las medidas necesarias para garantizar los derechos a la vida e integridad personal de las beneficiarias así como sus núcleos familiares, quienes son susceptibles de identificación. En particular, el Estado debe tanto asegurar que sus agentes respeten los derechos de las beneficiarias de conformidad con los estándares establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos, como en relación con actos de riesgo atribuibles a terceros;
- b) Concierte las medidas a adoptarse con las beneficiarias y sus representantes; y
- c) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y evitar así su repetición.

76. La Comisión también solicita al Gobierno de Nicaragua tenga a bien informar a la Comisión dentro del plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, sobre la adopción de las medidas cautelares acordadas y actualizar dicha información en forma periódica.

77. La Comisión resalta que, de conformidad con el artículo 25(8) del Reglamento de la Comisión, el otorgamiento de medidas cautelares y su adopción por el Estado no constituye prejuzgamiento sobre la posible violación de los derechos protegidos en la Convención Americana y otros instrumentos aplicables.

78. La Comisión, de conformidad con el artículo 25.5 del Reglamento, revisará la pertinencia de mantener vigente la presente medida cautelar o bien de proceder a su levantamiento, en su próximo período de sesiones. Para ello, la Comisión tendrá en cuenta la información que sea aportada por el Estado de Nicaragua.

79. La Comisión instruye a su Secretaría Ejecutiva que notifique la presente Resolución al Estado de Nicaragua y al solicitante.

80. Aprobado el 17 de septiembre de 2018 por: Margarette May Macaulay, Presidenta; Esmeralda Arosemena de Troitiño, Primera Vicepresidenta; Francisco José Eguiguren Praeli; Joel Hernández García; Antonia Urrejola; y Flávia Piovesan, miembros de la CIDH.

Paulo Abrão
Secretario Ejecutivo